

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 530.

Division de esta provincia en distritos electorales y sus secciones hecha con arreglo á las Reales órdenes recibidas últimamente para las elecciones de Diputados á Córtes, que se han de verificar el dia 10 del actual y siguientes, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 9 de Abril último, publicado por mi circular núm. 493 en el Boletin oficial número 49.

Cabeceras de los distritos.	idem de las secciones.	Pueblos.	Número de almas.	Totales.	Número de electores.	Totales.	
1.º Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	37138	37138	365	365	
2.º Cabra.	2.ª Baena.	1.ª Cabra.	Cabra.	10513	35778	144	409
		Baena.	Baena.	11335		99	
			Castro.	8851		117	
			Doña Mencía.	3919		49	
			Nuevacartheya.	1160		»	
3.º Hinojosa.	1.ª Hinojosa.	Hinojosa.	7979	30048	50	236	
		Belalcazar.	Belalcazar.		3570		19
			Viso.		2724		25
			Fuentelancha.		292		1
			Santa Eufemia.		979		5
	2.ª Fuente-obejuna.	Villaralto.	1302	8			
		Fuente-obejuna.	4420	43			
		Valsequillo.	958	4			
		Granjuela.	471	11			
		Blazquez.	731	5			
3.ª Espiel.	Espiel.	Espiel.	1359	102964	16	1010	
		Belmés.	2020		40		
		Villanueva del Rey.	4454		12		
		Villaviciosa.	1153		23		
		Obejo.	354		4		
Villaharta.	282	»					
Suma.				102964		1010	

		Suma anterior.	102964		4010		
4.º Lucena.. . . .	1.ª Lucena.. . . .	Lucena.	43084	31761	214		
		Monturque.	701		11		
	2.ª Benamejí.. . . .	Benamejí.	3696		62		
		Palenciana.	1759		3		
		Encinasreales.	1771		9		
	3.ª Puentegeñil.	Puentegeñil.	4184		21		
			6566		87		
							407

5.º Montilla.. . . .	1.ª Montilla.. . . .	Montilla.	12140	30779	212
		Montemayor.	3333		52
		Espejo.	4797		42
	2.ª Aguilar.. . . .	Aguilar.	10509		143
					454

6.º Posadas.. . . .	1.ª Posadas.	Posadas.	2284	32939	37
		Almodovar.	1148		11
		Carlota.	3569		39
		Guadalcázar.	537		6
		Hornachuelos.	831		7
		Palma del Rio.	4906		96
		Fuentepalmera.	1853		2
					475

2.ª Rambla.. . . .	Rambla.	Rambla.	6504	30676	142
		Fernannuñez.	5474		77
		Montalban.	2345		15
		Santaella.	1905		22
		San Sebastian.	702		18
		Victoria.	881		3

7.º Pozoblanco.	1.ª Pozoblanco.	Pozoblanco.	6974	30676	89	
		Alcaracejos.	944		2	
		Añora.	1036		"	
		Conquista.	348		"	
		Guijo.	320		4	
		Dostorres.	2582		30	
		Villanueva del Du- que.	1628		4	
	2.ª Villafranca.	Villafranca.	Villafranca.		3575	50
			Adamúz.		2983	48
	3.ª Villanueva de Córdoba.	Villanueva de Cór- doba.	Villanueva de Cór- doba.		6076	45
			Pedroche.		1876	8
			Torrecampo.		2337	13

Suma. 229119 2639

	Suma anterior.	229119		2639
8.º Priego.	1.ª Priego.	8281	} 26574	} 258
	Castil de Campos.	513		
	Fuentetojar.	1004		
	Almedinilla.	1656		
	Zuheros.	1873		
2.ª Rutè.	Rutè.	6396	} 258	} 258
	Luque.	3939		
	Carcabuey.	2912		
1.ª Villa del Rio.	Villa del Rio.	3229	} 28	} 99
	Bujalance.	8263		
2.ª Montoro.	Montoro.	10481	} 29956	} 416
	Pedroabad.	4405		
	Carpio.	2241		
3.ª Cañete.	Cañete las Torres.	4934	} 39	} 34
	Morente.	335		
	Valenzuela.	2068		
Totales.		285649		3310

Y para que sea notorio y produzca los efectos correspondientes, he dispuesto se publique por el presente Boletín oficial la referida división de distritos y secciones electorales, que está conforme á las Reales órdenes é instrucciones vigentes y es la que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes ha de regir en esta provincia.

Córdoba 1.º de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco del Busto.

CIRCULAR NÚM. 531.

Conforme á la facultad que me confiere el artículo 39 de la Ley electoral de 18 de Marzo de 1846, he designado los edificios y locales que se expresan á continuacion, á fin de que en las cabezas de distrito y de secciones electorales de esta provincia, concurren los electores á votar en las próximas elecciones para Diputados á Cortes.

PUEBLOS CABECERAS

de distrito.	de secciones.	Edificios ó locales.
1.º Córdoba.	Córdoba.	Iglesia de Santa Victoria.
2.º Cabra.	Cabra.	Edificio del Pósito.
	Baena.	Sala Capitular.
3.º Hinojosa.	Hinojosa.	Sala del Pósito.
	Fuenteobejuna.	Sala Capitular.
	Espiel.	Sala Capitular.
4.º Lucena.	Lucena.	Sala Capitular.
	Benamejil.	Sala Capitular.
	Puentegenil.	Sala Capitular.
5.º Montilla.	Montilla.	Sala Capitular.
	Aguilar.	Sala Capitular.
6.º Posadas.	Posadas.	Colegio de educacion de niñas.
	Rambla.	Sala Capitular.
7.º Pozoblanco.	Pozoblanco.	Sala Capitular.
	Villafranca.	Sala Capitular.
	Villanueva de Córdoba.	Sala Capitular.
8.º Priego.	Priego.	Sala Capitular.
	Rute.	Sala Capitular.

9.º Villa del Rio. { Villa del Rio. Sala Capitular.
 { Montoro. Sala Capitular.
 { Cañete. Sala Capitular.

En su virtud, los Señores Alcaldes en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 40 de la citada Ley electoral, publicarán precisamente el día 5 del actual en todos los pueblos de cada distrito la division de secciones, sus respectivas cabeceras y los edificios y locales en que se han de verificar las elecciones, como se detallan en la anterior circular núm. 530 y en la presente.

Córdoba 1.º de Mayo de 1851.—El Gobernador, Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM 541.

Debiendo tener efecto en el día 10 del actual é inmediatos las elecciones de Diputados á Cortes, recomiendo muy eficazmente á los Señores Alcaldes de esta provincia, que cuiden con todo el celo que les distingue por el servicio de que continúe inalterable el orden público. A este fin procurarán tomar todas las medidas preventivas que consideren convenientes y estuvieren en el círculo de sus atribuciones, partiendo del principio de que es un deber en la autoridad dejar en amplia libertad á los electores para que puedan emitir sus sufragios; pero sin que por esto se entienda que está en el caso de tolerar abusos y delitos que antes de todo es necesario evitar y castigar con arreglo á las leyes, si como confiadamente no espero, llegara á tener lugar en algun punto, este caso extremo.

Córdoba 1.º de Mayo de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 532.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de Julian Herrero y Cristobal Caballero, cuyas señas se espresan; remitiéndolos, si son habidos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Rute.

Córdoba 30 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Julian Herrero 28 años, estatura regular, barba poblada, cara ancha, trigueno chato.

Cristobal Caballero 30 años, estatura regular, cara larga, nariz afilada, trigueno.

CIRCULAR núm. 533.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con el mayor celo la captura del desertor de presidio Tomás Fernandez Guerra, cuyas señas se espresan; remitiéndolo, si es habido, á mi disposicion.

Córdoba 30 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

25 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aplastada, barba poca, cara redonda, color negro, tiene una cicatriz en la nariz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montilla.

CIRCULAR NUM. 524.

D. Gregorio Antonio Arambúru, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Montilla.

Hallándose vencido el segundo trimestre de la contribucion territorial, se previene á todos los contribuyentes vecinos de esta ciudad y hacendados forasteros en su término, se presenten á satisfacer sus respectivas cuotas, con arreglo á la cantidad consignada en el cartel que les fué expedido para el primer trimestre, y para lo que este Ayuntamiento ha obtenido la autorizacion competente; en el concepto que si llegado el día 5 del próximo mes de Mayo no hubiesen verificado el pago, se procederá contra los morosos en la forma prevenida en las instrucciones vigentes.

Montilla 24 de Abril de 1851.—Gregorio Antonio Arambúru.—Rafael Arjona, Srio.

AVISOS.

Se arriendan para desde 1.º de Enero de 1852, las hacañas de la Vega de Armijo, de la propiedad del Sr. Marqués del mismo título, situadas en la orilla izquierda del Guadalquivir, en dicha vega, y distantes de Montoro como media legua, y la misma distancia de la Villa del Rio. Tiene 6 piedras de pan moler, 4 de ellas para harina blanca: tiene igualmente casa con varias habitaciones, graneros, pajar y cuadras espaciosas.

La persona que quiera hacer proposiciones para dicho arriendo, se avistará con D. Pedro Molina, en Córdoba, calle del Cabildo Viejo, núm. 7.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Manté,
 CALLE DE LA LIBRERÍA NUM. 66.